

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y DAR EL SENTIDO DEL FALLO
DENTRO DEL PROCESO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO INICIADO
POR LA SEÑORA YARI DEL PILAR CARRILLO EN CONTRA DE OSCAR
IVÁN MISNAZA RODRÍGUEZ**

Ref.: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicación: 110013110014-2020-00014-00
Fecha: 19 de julio de 2023
Hora de inicio: 11:48 A.M.
Hora de terminación: 12:17 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y cuarenta y ocho minutos de la mañana (11:48 A.M.), del día diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de alegaciones y dar el sentido del fallo dentro del proceso de Unión Marital de Hecho iniciado por la señora YARI DEL PILAR CARRILLO en contra de ÓSCAR IVÁN MISNAZA RODRÍGUEZ, radicado bajo el número 2020-00014, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- La señora YARI DEL PILAR CARRILLO al correo electrónico yaricarrillo.vip@gmail.com.

- El doctor DAVID JUAN PABLO PACHECO BELLO al correo electrónico davidpachecobello@gmail.com.
- El señor OSCAR IVÁN MISNAZA RODRÍGUEZ al correo electrónico ivanmisnaza72@gmail.com.

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: La señora YARI DEL PILAR CARRILLO y su apoderado, el doctor CAMILO ANDRÉS VARGAS ESTUPIÑÁN quien indicó que su correo electrónico es grupolegal@galvisgiraldo.com y camilo.vargas@galvisgiraldo.com.

2. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que, no obstante, se había realizado la audiencia de alegatos y dar sentido del fallo, de conformidad con el artículo 107 del Código General del Proceso, se hizo necesario llevar a cabo de nuevo esta diligencia ante el cambio de titular del Juzgado. Seguidamente, el despacho reconoció personería jurídica al doctor CAMILO ANDRÉS VARGAS ESTUPIÑÁN como apoderado judicial de la señora YARI DEL PILAR CARRILLO, conforme con el mandato a él sustituido por el doctor DAVID JUAN PABLO PACHECO BELLO. El Despacho concedió el uso de la palabra al doctor CAMILO ANDRÉS VARGAS ESTUPIÑÁN, quien presentó sus alegatos de conclusión.

3. SENTIDO DEL FALLO

Seguidamente, procedió el despacho a pronunciar el sentido del fallo, indicando que la sentencia se dictará de manera escritural, en el que se hará pronunciamiento frente a la fijación de los alimentos y respecto del incidente de reparación expuestos por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro de los términos que establece el artículo 373 del Código General del Proceso.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:17 de la tarde.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia se podrá ver el a través del siguiente link:

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/27fd6558-27a8-47de-9d58-b8a3dd910330?vcpubtoken=2c3ef043-9617-4c55-856e-865c6c8915de>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS